

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 02 de abril de 2025.-  
**DECRETO ALC. N°2.012/2025.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.234, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 22 de diciembre del 2023 y publicada el 06 de enero de 2024, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 2.011, de fecha 02 de abril de 2025, que autoriza la actividad denominada "**Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2025**"; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 01 de abril de 2025, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Juan Carlos Villalón Rivera; Memorando N° 067, de fecha 01 de abril de 2025, del Encargado de Contabilidad Administración y Finanzas; Memorandum N° 399, de fecha 01 de abril de 2025, de la Dirección de Control, que solicita decretar Fondo a Rendir.

**DECRETO:**

- Otorguese, Fondo a Rendir, **por única vez** a don **JUAN CARLOS VILLALÓN RIVERA** RUT ..... Contrata Grado 9° EMS, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón pesos)**, destinados a la adquisición de huevos de chocolates, bolsas de organzas, cajas organizadoras y todo lo necesario para el buen desarrollo de la actividad denominada "**Celebración Semana Santa en la Comuna de Alto Hospicio 2025**";
- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud			
Monto solicitado \$	\$1.000.000.-		
Plazos Ejecución del Gasto (*)	31/04/2025		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.111 114.03.03	
Nombre Cuenta Banco	Fondos Ordinarios	N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**SECCIÓN MUNICIPAL**

JVD/cao

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.